



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 5 de Agosto de 2011

Número 5.075

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.939.- Notificación al propietario del vehículo marca Ford, de color verde y estacionado en los callejones de C. Dato, frente a Talleres Nissan, para que proceda a su retirada.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.966.- Notificación a D. Ali Ahmed Muad, relativa al procedimiento sancionador n.º 11/340/0011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.977.- Notificación a D. Maher Abdel-Lah Marzok, relativa a la solicitud de cesión de local comercial.

1.978.- Notificación a D. Abdelhilah Mohamed Abdeselam, relativa a la solicitud de cesión de local comercial.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

1.969.- Notificación a D.ª Pilar Orozco Valverde, a D.ª África Ruiz Cruces y a D. Abdelhahed Abdeselam Mohamed, relativa a acuerdos de fraccionamiento de deudas no tributarias.

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

1.938.- Notificación a D.ª Hanan Bouazza Lachiri, relativa a su escrito de alegaciones a la valoración de los méritos efectuada en el proceso selectivo de personal laboral para prestar servicios en la Operación paso del Estrecho 2011.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.971.- Notificación a D.ª Magdalena Gutiérrez López, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Miguel Ángel Escolano Gil.

1.972.- Notificación a D. Miguel Lara Abbad, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Carmen Marta Obispo Martínez.

1.973.- Notificación a D. Juan Miguel González Zarza, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Nalloa Abde-rahman Chaib.

1.974.- Notificación a D.ª Cristina Martín Ardiz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. José Javier García López.

1.975.- Notificación a D.ª Raquel Nieto Ruiz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.967.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.965.- Notificación a D.^a Inmaculada Redondo Cubiles, a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam y a D.^a Rosa M.^a Maese López, relativa a los expedientes S-09/11, S-16/11 y E-50/11, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.970.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

1.976.- Notificación a D.^a Malika Mohamed Abdela, relativa al expediente 51/27/I/2011.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.940.- Notificación a D.^a M.^a Carmen Valle Corbacho, relativa a la propuesta de baja.

1.941.- Notificación a D. Juan Manuel León Barrionuevo, relativa a la propuesta de baja.

1.942.- Notificación a D.^a Concepción Blanco Rodríguez, relativa a la propuesta de baja.

1.943.- Notificación a D.^a Ana Isabel Muñoz Arbona, relativa a la propuesta de baja.

1.944.- Notificación a D.^a Paloma Fernández Coleto, relativa a la propuesta de baja.

1.945.- Notificación a D.^a M.^a Rosario Fuente Román, relativa a la propuesta de baja.

1.946.- Notificación a D.^a Asunción León González, relativa a la propuesta de baja.

1.947.- Notificación a D.^a Asunción León González, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.948.- Notificación a D. Cristian Alber Márquez, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.949.- Notificación a D. Cristian Alber Martínez, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.950.- Notificación a D.^a Nadia Amalia Martínez, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.951.- Notificación a D. Ssndribai Sunderdas Shivdasani, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.952.- Notificación a D.^a María Isabel Rubio Gallego, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.953.- Notificación a D. Sundribai Sunderdas Shivdasano, relativa a la propuesta de alta y baja.

1.954.- Notificación a D.^a M.^a Isabel Rubio Gallego, relativa a la propuesta de alta y baja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.936.- Notificación a D. Joseph Tiynyemb, relativa a Juicio de Faltas Inmediato 129/2011.

1.937.- Emplazamiento a D. Nawal Lahsen Layachi, relativa al Divorcio Contencioso 61/2011.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.968.- Notificación a D. Enrique Pereira Santiago, relativa al Expediente 114/2011 T.B.C.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.959.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio para la asistencia técnica de una empresa homologada y acreditada para realizar las inspecciones necesarias y verificaciones de los contadores, dictámenes y certificados de todo el recinto ferial.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.936.- D.^a EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 129/11, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Ceuta, a 23 de junio de 2011.

Vistos por Da. María de Carmen Serván Moreno, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 129/11, por dos faltas de lesiones y una falta de hurto, en el que han sido partes, Doña Rocío Ruiz González, D. Diego Ayala Espinosa y Doña Natalia Ortiz Anaya como denunciadas, y D. Joseph Tiynyemb como denunciado. Asimismo, intervino en el ejercicio de la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO:

CONDENAR A D. JOSEPH TIYNYEMB, como autor criminalmente responsable de dos faltas de lesiones, a las penas de 6 días de localización permanente en el CETI POR CADA UNA DE LAS FALTAS. Asimismo, procede condenarlo como autor criminalmente responsable de una falta de hurto a la pena de 4 días de localización permanente en el CETI, y a abonar 150 euros a Da Natalia Ortiz Anaya en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JOSEPH TIYNYEMB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, expido la presente en Ceuta a 21 de julio de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.937.- En el procedimiento de referencia se ha dictado en el día de hoy resolución por la que se acuerda llevar a cabo la notificación del Decreto de fecha 03/03/11 al demandado MOHAMED YASSIN ABDELKADER ABDELKADER cuya part DISPOSITIVA literalmente transcrita dice :

1.- Admitir a trámite la demanda de DIVORCIO , presentada por el/la Procurador/a, Sr./a. CLO-TILDE BARCHILON GABIZON, en nombre y representación de MOHAMED YASSIN ABDELKADER ABDELKADER, figurando como parte demandada NAWAL LAHSEN LAYACHI y con intervención del Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los

trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la L.E.C.

2.- Dar traslado de la demanda al cónyuge demandado y al Ministerio Fiscal, con entrega de copia de la misma y de la documentación acompañada, y emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al emplazamiento.

3.- Apercibir a la parte demandada de que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.), y que la comparecencia debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la L.E.C.).

4.- Llevar a efecto el emplazamiento de la parte demandada en el domicilio señalado por la actora, para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado NAWAL LAHSEN LAYACHI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y EMPLAZAMIENTO.

Ceuta, a dieciocho de julio de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

1.938.- En contestación a su escrito de alegaciones a la valoración de los méritos efectuada en el proceso selectivo de personal laboral para prestar servicios en la Operación paso del Estrecho 2011 (categoría Traductores), se notifica que, reunido el Tribunal Calificador, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, se comunican las conclusiones de dicho Tribunal según consta en el Acta correspondiente.

VALORACIÓN DE MÉRITOS FORMATIVOS

1) La citada Resolución de 29 de abril de 2011, en su punto 5, dispone que "los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso".

2) Asimismo, en su ANEXO I ("Descripción del proceso selectivo"), apartados 1 y 2, se establece que los méritos formativos a valorar y su valoración serán los siguientes:

"Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 7,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación:

Cursos de formación cuya duración sea superior a 60 horas: 1,50 puntos. Cursos cuya duración se sitúe entre 31 y 60 horas: 1 punto.

Cursos cuya duración se sitúe entre 20 y 30 horas: 0,50 puntos. Cursos cuya duración sea inferior a 20 horas: 0,30 puntos.

Aquellos cursos cuya duración no conste en el diploma o certificado de asistencia se valorarán con 0,30 puntos".

3) La documentación que presenta la interesada coincide sustancialmente con la presentada durante el plazo otorgado al efecto al inicio del proceso selectivo. En todo caso, es una documentación (la presentada en fase de alegaciones), que no se ha de tener en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y con la doctrina jurisprudencia citada a continuación

4) La doctrina sentada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional (STC 138/2000; STC 40/1999; STS, de 21 de septiembre de 1992). determina que las bases de las convocatorias que han de regir el acceso a la función pública se conforman como la ley del concurso o de la oposición'. aclarando que constituyen la *lex specialis* del proceso selectivo que han de regir, en tanto en cuanto no presenten una manifiesta vulneración de preceptos de rango superior, y sean aceptadas implícitamente por los concursantes por su mera participación, habiendo proclamado en este sentido que las bases no impugnadas obligan como si fuera su ley, tanto a los candidatos como a la Administración que las elabora.

5) La valoración de documentación presentada con posterioridad a la finalización del plazo establecido para ello, estaría en contradicción con el principio de eficacia y celeridad que debe regir todo procedimiento, pudiendo llegar a provocar una repetición de las actuaciones de valoración de méritos, con merma de la observancia de dichos principios y provocando el consiguiente perjuicio para el proceso selectivo en cuestión.

6) Por lo tanto, y tal y como ha quedado señalado, no se ha procedido a tener en cuenta la documentación presentada por la reclamante en fase de alegaciones.

7) Entrando ya en la valoración de los méritos formativos, alegados y demostrados (en plazo) por la reclamante, se señala lo siguiente:

La titulación de licenciado en Filología Hispánica", al tratarse de una titulación no relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar (cosa distinta sería si se hubiera tratado de una Licenciatura en Filología Árabe o F-ancesai no es objeto de puntuación alguna Asimismo, tampoco se ha valorado la realización de los dos cursos del Programa de Doctorado (no se presenta copia del certificado de suficiencia investigadora), en 'Teoría de la Literatura y de las Artes y

Literatura Comparada, en base al mismo razonamiento anterior.

Por lo que respecta a los cursos de formación, la Operación "Paso del Estrecho" responde a un proceso de asistencia a viajeros en tránsito durante su período vacacional, oriundos de Marruecos. En consecuencia, por acuerdo del Tribunal, se ha determinado la valoración únicamente de los cursos de idiomas, con especial referencia a los cursos de francés y de árabe.

En el caso de la candidata, se han valorado los siguientes cursos, que guardan relación con las funciones de la plaza a la que se opta:

"XI Seminarios de traducción árabe-español"; "XI Curso de especialista en traducción árabe-español (asignatura: traducción jurídico-económica)"; "XI Curso de especialista en traducción árabe-español (asignatura: traducción humanístico-literaria)"; y "XI Curso de especialista en traducción árabe-español (asignatura traducción de prensa y política internacional)", todos ellos organizados por la Escuela de Traductores de Toledo.

"Exposición oral de programaciones didácticas en inglés y español para docentes". "Exposición oral de programaciones didácticas en inglés y español para docentes". "III Curso de metodología de la enseñanza del francés como lengua extranjera". "Actualización de Francés nivel C1 marco común europeo de referencia". "Actualización de Francés nivel C1 (2a parte) marco común europeo de referencia".

"Certificado de nivel avanzado en el idioma francés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)".

"Certificado del nivel avanzado en el idioma árabe (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)".

"Certificado de aptitud en tendencias de la lingüística actual y enseñanza/aprendizaje del francés como lengua extranjera".

Finalizado el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, la revisión de la valoración otorgada a los mencionados cursos da como resultado la nueva puntuación que aparece recogida en el Anexo que se acompaña a este Acta.

Las resoluciones de este Tribunal podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Resolución de 29 de abril de 2011, del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, por la que se aprueban las bases que han de regir el presente proceso selectivo de personal laboral.

Ceuta, a 27 de junio de 2011.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

ANEXO al acta de valoración de candidatos en el proceso selectivo para seleccionar personal laboral en la OPE-2011

CATEGORÍA: Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (Traductor) (Grupo 3)

Puntuación mínima: 5 PUNTOS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES			MÉRITOS FORMATIVOS			TOTAL PUNTOS	
			CAT. = Y FUNC. = 5,83 P/MES MÁX: 70	CAT. = / SUP. Y FUNC. SIMILARES 1,94 P/MES MÁX: 21	CAT. INF. Y FUNC. SIMILARES 0,97 P/MES MÁX: 14	Subtotal MÁX: 70	TITULACIÓN/ /PROC. SELECT 7,5 PUNTOS MÁX: 15	CURSOS MÁX: 15		Subtotal MÁX: 30
1	45078992G	HASNA MOHAMED AHMED	70,00			70,00		3,10	3,10	73,10
2	50772196H	SALOUA RKAINA LEBBADDY	70,00			70,00		0,30	0,30	70,30
3	05679161R	YOUSSEF BOUZAID MOLINA	58,30			58,30	7,50		7,50	65,80
4	45080416W	MALIKA LAYACHI LAHASEN CHELAF	52,47			52,47		0,60	0,60	53,07
5	45104003Z	HANANE HMAMDA MIMUN	52,47			52,47		0,30	0,30	52,77
6	X8214402K	HAFID ADERGHAL	46,64			46,64		4,50	4,50	51,14

N° DE ORDEN	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS FORMATIVOS				TOTAL PUNTOS
			CAT. = Y FUNC. = 5,83 P/MES MÁX: 70	CAT. = / SUP. Y FUNC. SIMILARES 1,94 P/MES MÁX: 21	CAT. INF. Y FUNC. SIMILARES 0,97 P/MES MÁX: 14	Subtotal MÁX: 70	TITULACIÓN/ /PROC. SELECT 7,5 PUNTOS MÁX: 15	CURSOS MÁX. 15	Subtotal MÁX: 30		
7	45092401G	YALILA AHMED LIAZID	46,64		3,88	50,52			0,00	50,52	
8	45083617Y	MIRIAM RIVERA MIGUEZ	34,98			34,98	7,50	7,50	15,00	49,98	
9	45112907V	SONIA GÓMEZ BERNAL	34,98			34,98	0,30	7,50	7,80	42,78	
10	45079595D	SOHORA MOHAMED AMAR	29,15			29,15	1,80	7,50	9,30	38,45	
11	45086977P	MOHAMED AHMED MOHAMED BENYAYA	34,98			34,98	3,00		3,00	37,98	
12	41444654B	AHMED HICHO HADDAD	34,98			34,98	0,30		0,30	35,28	
13	45082550C	SUHAR MAIMON AMAR	11,66		0,97	12,63	15,00		15,00	27,63	
14	45093947D	SAIDA ABDELKADER ANAN	23,32			23,32	0,30		0,30	23,62	
15	45078471N	ACHRAF MOHAMED AHMED MOHAMED SUBAIRE	17,49			17,49	0,00		0,00	17,49	
16	75155055W	HANAN BOUAZZA LACHIRI				0,00	8,60		8,60	8,60	

Nº DE ORDEN	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS FORMATIVOS			TOTAL PUNTOS
			CAT. = Y FUNC. = 5,83 P/MES MÁX: 70	CAT. = / SUP. Y FUNC. SIMILARES 1,94 P/MES MÁX: 21	CAT. INF. Y FUNC. SIMILARES 0,97 P/MES MÁX: 14	Subtotal MÁX: 70	TITULACIÓN/ /PROC. SELECT 7,6 PUNTOS MÁX: 15	CURSOS MÁX: 15	Subtotal MÁX: 30	
17	X8548494S	NIZAR EL BOUKILI				0,00			0,30	0,30
18	45074718P	CLARA SOTO LEONCIO				0,00			0,30	0,30
19	76063120G	OTOMAN EL AMRANI				0,00			0,00	0,00
20	X8276569L	SAMIA CHABAK				0,00			0,00	0,00
21	45112649N	SHEMAYA HACHUEL BENATAR				0,00			0,00	0,00
22	45084329M	NAIMA HASSAN AHMED	No acredita titulación requerida							
23	X9364888R	ABDESLAM LBAKOURI	No posee antigüedad en INEM requerida por la convocatoria							
24	28522371W	DOLORES ARJONA ALDANA	No acredita titulación requerida							
25	53527387Q	SUSANA DEL RIEGO GONZALEZ	No posee antigüedad en INEM requerida por la convocatoria							
26	45077590M	ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ SANIN	No acredita titulación requerida							

Nº DE ORDEN	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS FORMATIVOS			TOTAL PUNTOS	
			CAT. = Y FUNC. = 5,83 P/MES MÁX: 70	CAT. = / SUP. Y FUNC. SIMILARES 1,94 P/MES MÁX: 21	CAT. INF. Y FUNC. SIMILARES 0,97 P/MES MÁX: 14	Subtotal MÁX: 70	TITULACIÓN/ /PROC. SELECT 7,5 PUNTOS MÁX: 15	CURSOS MÁX. 15	Subtotal MÁX: 30		
27	45122934Q	NADIA AOUAM OURIAGHLI	No aporta ninguna documentación								

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.939.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA: Sin Matrícula

MARCA: Ford

COLOR: Verde

Zona: Callejones C. Dato frente a talleres Nissan

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 21 de julio de 2011. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.940.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración nº. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.ª M.ª

Carmen Valle Corbacho con NAF 51/4383483 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración nº. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.05.2009 y de efectos 31.05.09, del trabajador de esa empresa Ma. Carmen Valle Corbacho.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

1.941.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración nº. 1 propuesta de baja de la trabajadora D. Juan Manuel León Barrionuevo NUSS 51/4403691 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración nº. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.12.2010 y de efectos 31.12.2010, del trabajador de esa empresa D. Juan Manuel León Barrionuevo.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.942.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a Concepción Blanco Rodríguez NUSS 51/1004300166 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 01.01.2010 y de efectos 01.01.2010 y la baja del 31-12-2010, del trabajador de esa empresa D.^a Concepción Blanco Rodríguez..

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.943.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a Ana Isabel Muñoz Arbona NUSS 28/1185641040 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.05.09 y de efectos 31.05.09, del trabajador de esa empresa D.^a Ana Isabel Muñoz Arbona.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.944.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a Paola Fernández Coletto NUSS 51/1004061306 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.12.2010 y de efectos 31.12.2010, del trabajador de esa empresa D.^a Paloma Fernández Coletto.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.945.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.ª M.ª Rosario Fuente Roldán NUSS 28/376038577 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.05.2009 y de efectos 31.05.2009, del trabajador de esa empresa D.ª M.ª Rosario Fuente Roldán.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

1.946.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.ª Asunción León González NUSS 11/1020464064 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 30-60-09 y de efectos 30-06-09, del trabajador de esa empresa D.ª Asunción León González.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su no-

tificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

1.947.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.ª Asunción León González NUSS 11/1020464064 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 01.03.2010 y de efectos 01.03.2010 y fecha real de baja del 30-06-2010 y de efectos 30-06-2010, del trabajador de esa empresa D.ª Asunción León González.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

1.948.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D. Cristian Albert Martínez NUSS 51/1002781310 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.12.2010 y de efectos 31.12.201, del trabajador de esa empresa D. Cristian Albert Martínez Nieto.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.949.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D. Cristian Alber Martínez Nieto NUSS 51/1002781310 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 01.05.2010 y de efectos 01.05.2010 y la baja de fecha real 31-12-2010 y de efectos 31-12-10, del trabajador de esa empresa D. Cristian Alber Martínez Nieto.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.950.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a Nadia

Amalia Martínez Velasco NUSS 51/5029949 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 30.06.09 y de efectos 30-06-09, del trabajador de esa empresa D.^a Nadia Amalia Martínez Velasco.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.951.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º. 1 propuesta de baja de la trabajadora D.Ssundribai Sunderas Shivdasani NUSS 51/3960929 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º. 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.12.2009 y de efectos 31.12.2009, del trabajador de esa empresa D.^a Concepción Blanco Rodríguez..

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.952.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a María Isabel Rubio Gallego NUSS 51/1004300166 en esa empresa C. C. C. 29/1043981214 en esa empresa C.C.C.- 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 31.12.2009 y de efectos 31.12.2009 y la baja del 31-12-2010, del trabajador de esa empresa D.^a María Isabel Rubio Gallego. Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.953.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.Sundribai Sunderdas Shivdasano NUSS 51/3960929 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 01.01.2009 y de efectos 01.01.2009 y la baja real del

31-08-2009 y de efectos 31-08-09, del trabajador de esa empresa D. Sundribai Sunderdas Shivdasano.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

1.954.- Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, se ha recibido en esta Administración n.º 1 propuesta de baja de la trabajadora D.^a María Isabel Rubio Gallego NUSS 29/1043981214 en esa empresa C. C. C. 51/100034173.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7.1b) y 10.1.c) del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en los Arts. 26.29.1.3 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración n.º 1 de la T.G.S.S. de Ceuta

RESUELVE.

Tramitar de oficio la baja con fecha real 01.07.2010 y de efectos 01.07.2010 y la baja del 31-12-2010 y de efectos 31-12-2010, del trabajador de esa empresa D.^a María Isabel Rubio Gallego.

Lo que se pone en su conocimiento, informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.^a Begoña Goicoechea Bustindui.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.959.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 39/11

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA EMPRESA HOMOLOGADA Y ACREDITADA PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS VERIFICACIONES DE LOS CONTADORES, DICTÁMENES Y CERTIFICADO DE TODO EL RECINTO FERIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS

1. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 582.400,00 €
 b. Valor estimado del contrato: 873.600,00 €
 (precio sin IPSI mas prorrogas)

3. Garantía provisional:

* No procede

4. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:

- * Mejor oferta económica; 80 %
 * Mejoras al pliego prescripciones técnicas;
 20 %

8. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

10. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 02 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.965.- D. JOAQUIN SUAREZ MARTI, JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
M.ª INMACULADA REDONDO CUBILES	2472/11	S-09/11	383,75
ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM	3482/11	S-16/11	735,39
ROSA M.ª MAESE LOPEZ	1058/11	E-50/11	20.052,04

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 27 de julio de 2011.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.966.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 11/340/0011 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ALI AHMED MUAD Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION
 Fecha del acto: 14/07/2011

CEUTA, 22 de Julio de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.967.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
60/2011	HAMID BELHAJ	X4435477L	Resolución	16/06/2011
129/2011	CHAKIR MOHAMED ABDESELAM	45081048J	Resolución	14/06/2011
166/2011	GREGORIO MIGUEL SANCHO	13047411V	Resolución	11/07/2011
195/2011	ADRIAN LASSO DE LA VEGA	45114500T	Resolución	27/06/2011
214/2011	MOHAMED ABDELMAJID HAMADI	45105748B	Resolución	11/07/2011
215/2011	MOHAMED LARBI HAMIDO	45099731C	Resolución	28/06/2011
216/2011	SAMIR LARBI HAMIDO	45099732K	Resolución	28/06/2011
218/2011	YUSEF BGHIL ABDESELAM	45099020E	Resolución	28/06/2011
248/2011	SUFIAN ABDELATIF BELHADY	45105132Q	Acuerdo de Iniciación	15/06/2011
266/2011	RACHID BELMAKHTAR	X8645317P	Acuerdo de Iniciación	05/07/2011
267/2011	EMILIO MANUEL PAZ GONZALEZ	45101479C	Acuerdo de Iniciación	05/07/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta

1.968.- Doña LOURDES SEVILLA SILVA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000114 /2011 por Trabajos en Beneficio de la Comunidad relativos a ENRIQUE PEREIRA SANTIAGO en el que se dictó auto en fecha 27- jul-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado ENRIQUE PEREIRA SANTIAGO con DNI. 45.094.214 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros registros. "

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de reforma , a ENRIQUE PEREIRA SANTIAGO de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de Julio de 2011. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación de Economía
y Hacienda en Ceuta

1.969.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos no tributarios se especifican a continuación, ACUERDOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	IMPORTE
45117062D	OROZCO VALVERDE, PILAR	C/ INDEPENDENCIA, 3, 40 C CEUTA 51001	2011/2384-FRACC.	431,11 €
45029930R	RUIZ CRUCES, ÁFRICA	P3. RECREO BAJO, 17 CEUTA 51001	2011/2575-FRACC.	277,06 €
45089337E	ABDESELAM MOHAMED, ABDELHUAHED	BO/ PRÍNCIPE ALFONSO, AG. SUR, 42 CEUTA 51003	2011/3655-FRACC.	348,00 €

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados no tributarios indicados anteriormente, o sus representantes acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de erVENCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte og interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalad pára comparecer.

Ceuta, 27 de julio de 2011.- V.º B.º EL DELEGADO DEL M.º DE ECONOMÍA Y HDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.- EL JEFE DE CONTABILIDAD.- Fdo.: Fco. Jesús Cuesta López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

1.970.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012210-M/10	AHMED MAIMON YESPI, Malika
51/1011416-M/09	CARTILLO SANCHEZ, Emilia
51/1012094-M/10	DAUNIS RUBIO, Alberto
51/1012383-M/11	DOMENE BAGES, Eva Nuria
51/1009866-M/05	IBAÑEZ GOMEZ, Dolores Teresa

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.971.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el diecinueve de abril de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. MIGUEL ANGEL ESCOLANO GIL (Expte. CAJG 630/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EULA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticinco de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.972.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitrés de marzo de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. CARMEN MARTA OBISPO MARTINEZ (Expte. CAJG 615/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica

Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticinco de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.973.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el diecinueve de abril de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. NALLOA ABDERRAHAMAN CHAIB (Expte. CAJG 613/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticinco de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.974.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ocho de abril de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. JOSE JAVIER GARCIA LOPEZ (Expte. CAJG 653/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticinco de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.975.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha dieciocho de abril de dos mil once ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./Da RAQUEL NIETO RUIZ (Expte. CAJG 666/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (13-0E nº 1-1, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticinco de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.976.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/27/1/2011

MOHAMED ABDELA, Malika

Ceuta, a 26 de julio de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.977.- Notificación a D. Maher Abdel-lah Marzok, en expediente número 21959/10, relativo a solicitud de cesión de local comercial.

El Negociado de Vivienda de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado, en la forma establecida, notificar a D. Maher Abdel-lah Marzok con DNI nº 45082929 resolución recaída en el mismo, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

Expediente: 21959/10

Apellidos y Nombre: Maher Abdel-Lah Marzok
NIE: 45082929

Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.978.- Notificación a D. Abdelhila Mohamed Abdeslam, en expediente número 21959/10, relativo a solicitud de cesión de local comercial.

El Negociado de Vivienda de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado, en la forma establecida, notificar a D. Abdelhilah Mohamed Abdeslam con DNI nº 45073559E resolución recaída en el mismo, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

Expediente: 21959/10

Apellidos y Nombre: Abdelhilah Mohamed Abdeslam

NIE: 45073559E

Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación